

ADICIONES

MIENTRAS se preparaba y realizaba la edición de esta obra, se han registrado algunas novedades en el doble ámbito de la literatura y de la aplicación penitenciaria en México, de las que conviene dejar, al menos, somera constancia.

Desde luego, es inminente la celebración del V Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Toronto, septiembre de 1975)¹ Esta proximidad ha suscitado encuentros regionales —entre ellos el del área latinoamericana— cuyos resultados interesan a la teoría y a la experiencia correccionales.² Y por lo que atañe sólo a México, se llevó a cabo el V Congreso Nacional Penitenciario (Hermosillo, 24 y 25 de octubre de 1974). La *Memoria* se halla en prensa al momento de redactarse estas líneas (enero de 1975).

Durante el Congreso mexicano se expresó la obra del país en una múltiple dirección: nuevas leyes, construcción de establecimientos adecuados, preparación de personal e impulso a la docencia y a la investigación, con la consecuente preparación de cuadros, por medio del Instituto de Criminología, cuya puesta en marcha se anuncia.³

La reforma penitenciaria ha ganado en territorio y en hondura.⁴ De su vigor dan testimonio los progresos en la vieja Colonia Penal de las Islas Marías,⁵ así como los avances para la sustitución de la Cárcel Preventiva de la ciudad de México.⁶

El cuadro legislativo ofrece novedades perceptibles, que han entrado en vigor, tanto en el campo de la delincuencia adulta, donde continúan los desarrollos estatales de la Ley de Normas Mínimas,⁷ como

¹ Cf. Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, núm. 11, 1973, pp. 107 ss.

² Cf. *Informe sobre la Reunión preparatoria regional latinoamericana de expertos en prevención del delito y tratamiento del delincuente*, Naciones Unidas, A/CONF. 56/BP/2, 26 de abril de 1974.

³ Cf. el *discurso inaugural* de Moya Palencia, en el diario *El Sonorense*, de 25 de octubre de 1974; y en la *Memoria* del Congreso (en prensa).

⁴ Cf. la referencia en el *Cuarto Informe que rinde al H. Congreso de la Unión el C. Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez*, Secretaría de Gobernación, México, p. 17. Además, Quiroz Cuarón, "Progreso correccional en México", en *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, núm. 11, 1973, pp. 31 ss.; y García Ramírez, "La política penitenciaria del Gobierno federal", en *Criminalia*, XXXIX, 1973, pp. 419 ss.

⁵ Cf. Marcela Ibáñez de Moya Palencia, *Juntos podemos. Informe de actividades 1973-1974*, México, 1974. Asimismo, Núñez Chávez, "La colonia penal de Islas Marías. Una escuela que prepara la libertad", en *Jornadas Regionales de Estudios Penitenciarios*. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Secretaría de Gobernación, México, 1974, pp. 17 ss.

⁶ Cf. Departamento del Distrito Federal. Dirección General de Obras Públicas: *Sistema de establecimientos de reclusión en el Distrito Federal*, s. f.

⁷ Cf. la compilación de leyes penitenciarias que se reúne en dos volúmenes que integran la *Legislación penitenciaria mexicana*. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Secretaría de Gobernación, México, 1974.

en el terreno de los menores infractores.⁸ También en este último se inició, durante los últimos meses, la construcción de centros de recepción y tratamiento, y además se ha anunciado la creación próxima de otros más.

Por lo que atañe a bibliografía, es oportuno reparar en la muy reciente iniciación de la Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, varios de cuyos títulos se hallan recogidos en las referencias de este texto. Agréguese la aparición de algunas obras mayores sobre asuntos penitenciarios en general,⁹ la práctica de nuevos estudios en torno al régimen de estupefacientes y psicotrópicos,¹⁰ cuya vertiente penal fue en estos días reformada,¹¹ así como acerca de las manifestaciones de este fenómeno en los reclusorios,¹² y la continuación de investigaciones sobre etiología delictiva en grupos de población reclusa.¹³ Las incipientes investigaciones criminológicas deberán prosperar, sin duda, merced al anunciado Instituto de Criminología.

En forma paralela a los desenvolvimientos correccionales, que implican una toma de posición, la pena de muerte se repliega. Al desaparecer del catálogo de sanciones del Estado de Sonora,¹⁴ la única entidad federativa que la conservaba, queda suprimida del régimen penal ordinario de la República. Con esto se clausura una etapa en nuestra historia penal.

Más allá de las fronteras de México, el último semestre de 1974 continúa incrementando el saldo desfavorable a la prisión. La reforma penitenciaria sólo se anuncia como respuesta a la crisis violenta, que en este sentido actúa como principal factor del cambio. Los motines, los homicidios intramuros, las evasiones, el racismo en las cárceles, la farmacodependencia, los suicidios y otros hechos y procesos patológicos análogos continúan caracterizando la vida penitenciaria. Nunca ha sido tan necesaria la privación terapéutica —subrayémoslo: tera-

⁸ Cf. la *Ley de los Consejos Tutelares*. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Secretaría de Gobernación, México, 1974.

⁹ Así, Carrancá y Rivas, *Derecho penitenciario. Cárcel y penas en México*. Ed. Porrúa, México, 1974.

¹⁰ Así, el de Olga Cárdenas de Ojeda y Col., *Toxicomanía y narcotráfico. Aspectos legales*. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

¹¹ *Diario Oficial* de 31 de diciembre de 1974.

¹² Cf. Lammoglia, "Algunas consideraciones sociales y epidemiológicas de la farmacodependencia", en *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, núm. 14, 1974, pp. 69 ss.; Mier y Terán, Schnaas, Vargas y Belsasso, "El problema de la farmacodependencia en una cárcel para mujeres de la ciudad de México", en *idem*, núm. 13, 1974, pp. 63 ss.; y Belsasso, "La farmacodependencia en los centros de reclusión", en *Jornadas Regionales de Estudios Penitenciarios*, pp. 119 ss.

¹³ La más reciente investigación en torno a genética y criminalidad realizada sobre un grupo de menores infractores, es la de Rodríguez Pinto, "Evaluación de la influencia genética en la conducta antisocial del menor con retardo mental", en *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, núm. 15, 1974.

¹⁴ Cf. el *discurso de clausura* del Quinto Congreso Nacional Penitenciario, de Carlos Armando Biebrich, gobernador de Sonora, en *Testimonios*, 5. Gobierno del Estado de Sonora, Dirección General de Difusión, s. f. pp. 39-41; y Malo Camacho, *Hacia la abolición de la pena de muerte en México*. Departamento del Distrito Federal, Comisión de Administración de Reclusorios, s. f.

péutica— de la libertad. Lejos de estar a punto de desaparecer, la cárcel se afianza, por más que algunas conductas se despenalicen y surjan contados sustitutos de la prisión. Nunca, tampoco, ha enfrentado ésta mayor descrédito ni exhibido tan abundantes lacras ni tan densa ineficiencia. Hoy más que nunca, pues, urge una profunda, dilatada, inteligente reforma de la prisión.